



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

02 DE OCTUBRE DE 2018

No. 421

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Tangible de la Ciudad de México al Centro Histórico de Tlalpan 3
- ♦ Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a Tlatelolco como Sitio Emblemático de la Memoria Histórica de la Ciudad de México 7

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a Conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se Aplicarán durante la Vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de septiembre de 2018 13

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual Administrativo de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con Número de Registro MA-4/170918-OD-SEDESA-APSDf-23/010916 14

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Segundo Bloque de Proyectos Aprobados del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de Enero del 2018 y su Modificación Publicada, con fecha 27 de Julio del 2018 15

Continúa en la Pág. 2

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8°, fracción II, 67, fracción II y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, párrafo primero, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracción II, 3, 18, fracción I, 19, fracción VII y 56, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales imponen al Estado Mexicano y, por ende, al Gobierno de la Ciudad de México, la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales, dentro de las cuales se encuentran los productos intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural.

Que entre las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible se encuentra la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en octubre de 2003 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la que se establece que el "patrimonio cultural inmaterial" son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, que fue ratificada por el Senado de la República el 27 de octubre de 2005 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del mismo año, para entrar en vigor a partir del 20 de abril de 2006, cuyo instrumento de ratificación fue depositado ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 14 de diciembre del mismo año, la cual en su artículo 13, inciso d), fracción II), establece que el Estado Parte hará todo lo posible por adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para garantizar la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión.

Que la cultura es concebida como el conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social dentro de los cuales destacan las diversas manifestaciones artísticas, cosmovisiones, modos de vida, tradiciones, creencias, festividades, formas de interacción y sistemas de valores y forma parte del patrimonio de la sociedad cuya preservación, promoción y difusión corresponde a las instituciones públicas, organizaciones sociales y sociedad en su conjunto, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Que en el marco de un mundo cada vez más globalizado las expresiones culturales de las comunidades, los pueblos y barrios originarios representan valores que deben preservarse.

Que el patrimonio histórico es concebido como una tradición plasmada en un conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social, dentro de los cuales destacan las diversas manifestaciones que poseen un significado y valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto.

Que por los sucesos de gran relevancia histórica ocurridos en Tlatelolco, que cambiaron el rumbo de la historia mexicana, se le reconoce como un espacio significativo no sólo para los vecinos, sino también para los habitantes de la Ciudad de México y del resto del país.

Que sus edificaciones antiguas y modernas son valoradas porque constituyen hoy en día un paisaje urbano con características propias y su peculiar fisonomía y expresión, reflejan las que económica, social y culturalmente representó la sociedad en México durante la época prehispánica, el virreinato y los siglos XIX y XX;

Que desde la época prehispánica hasta la actualidad, Tlatelolco ha sido escenario de procesos y eventos que forman parte del desarrollo histórico de la Ciudad de México y constituyen un legado histórico y cultural que se transmite de generación en generación a través de testimonios que impactan y se fortalecen en el imaginario colectivo, que los dota de rasgos identitarios y de sentido de pertenencia;

Que dichos sucesos, resignificados y expuestos, desde la visión del México moderno, en un solo espacio visible y abierto que conjunta los testimonios de tres momentos de la historia de nuestro país, mantienen viva y en diálogo permanente la memoria de ayer y de hoy.

Que en Tlatelolco, tras una guerra civil entre grupos mexicas, el 30 de julio de 1473, los tlatelolcas se convirtieron en tributarios del Imperio mexica y perdieron su autonomía política.

Que Tlatelolco fue uno de los núcleos de población originarios de la antigua ciudad mexica y lugar de desarrollo comercial con el gran mercado de Tlatelolco, el tianguis más importante de Mesoamérica, tras las guerras tepanecas.

Que Tlatelolco fue el último bastión de la conquista. Tras el estallido de la guerra, el episodio de la Noche Triste y la huida de los españoles, la conquista prosiguió con la reorganización del ejército invasor, reforzado por indígenas aliados, que atacando por tierra y agua lograron sitiar la capital mexica. La batalla culminó en Tlatelolco el 13 de agosto de 1521 con la captura de Cuauhtémoc, el último tlatoani mexica.

Que durante la conquista española, Tlatelolco fue sede de la última batalla que marcó la conquista de los mexicas con la caída de México – Tlatelolco el 13 de agosto de 1521.

Que a un lado de la iglesia de Santiago se construyó el Colegio de la Santa Cruz de Santiago Tlatelolco, institución donde se concedió, por vez primera, educación de carácter superior a los naturales y hubo intercambio de conocimientos españoles e indígenas.

Que Antonio Valeriano fue un estudiante del colegio durante el siglo XVI, tras lo cual se convirtió en una figura muy importante de la comunidad indígena, siendo gobernador, escribano y autor de los relatos de la aparición de la Virgen de Guadalupe documentando la relación de Tlatelolco con estos hechos;

Que Hernando de Alvarado Tezozómoc y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl estudiaron en el Colegio Imperial de la Santa Cruz de Tlatelolco, gracias a su preparación se convirtieron en los primeros cronistas e historiadores novohispanos de ascendencia indígena.

Que Fray Bernardino de Sahagún, profesor en dicha institución desarrolló una investigación que duró más de treinta años sobre la gente y la cultura indígena bajo el título de “Historia General de las Cosas de Nueva España”, conocido también como Códice Florentino.

Que en ese mismo recinto, hacia el año de 1552, fue elaborado el Libellus de medicinalibus indorum herbis, Libro sobre las hierbas medicinales de los pueblos indígenas conocido también como el Códice De la Cruz-Badiano, escrito por el indígena Martín de la Cruz, alumno y más tarde médico del colegio, quien plasmó sus conocimientos de herbolaria medicinal en dicho texto, mientras que el profesor xochimilca Juan Badiano tradujo al latín el contenido del herbario indígena.

Que durante el virreinato, la Tlatelolco se convirtió en un pueblo de indios que se caracterizó por ser un espacio de interacción y reinterpretación del pasado precortesiano y la cultura occidental donde convivieron tres agentes principales: la población indígena, las autoridades civiles novohispanas y la orden franciscana.

Que la configuración del Tlatelolco novohispano se conformó así por arquitectura civil y religiosa, parte de la cual aún hoy es visible. Inmuebles de uso civil fueron el Tecpan y el Colegio de la Santa Cruz del cual no quedan vestigios, mientras que los destinados a funciones religiosas fueron la Iglesia y el Convento de Santiago, construcciones que hoy forman parte de la histórica Plaza de las Tres Culturas.

Que el legado arquitectónico de Tlatelolco ha servido para fomentar la apreciación histórica y estética de varias generaciones de habitantes locales, ciudadanos y aquellos provenientes de otros países que lo han visitado.

Que el 4 de julio de 1857, el presidente Ignacio Comonfort inauguró el tramo del ferrocarril Tlatelolco-Villa de Guadalupe. La distancia era de cinco kilómetros y la máquina inglesa que hizo el primer recorrido sobre rieles, remolcando el carro de pasajeros, fue bautizada como Guadalupe.

Que en Tlatelolco entre 1884 y 1885 fue construida la Aduana de Bienes Nacionales por Antonio Rivas Mercado por instrucción del Presidente Manuel González y demolida posiblemente entre 1960 y 1963 en el proceso de construcción de la Unidad Habitacional.

Que en el año de 1883 las instalaciones del convento de San Juan Capistrano y San Buenaventura se modificaron. El templo se convirtió en bodegas para la aduana y el Convento en cuartel y prisión de Santiago Tlatelolco, en donde el jurista y escritor Vicente Riva Palacio fue encarcelado por su oposición al gobierno del presidente Manuel González. Allí escribe parte del segundo tomo de "México a través de los siglos", obra enciclopédica de la que era director editorial.

Que durante la Revolución, estuvieron presos en la Cárcel de la Ciudad de México ubicada en el antiguo claustro de Santiago Tlatelolco, personajes como los hermanos Enrique y Ricardo Flores Magón, Francisco Villa y Bernardo Reyes.

Que apoyado con fondos del programa internacional "Alianza para el Progreso" (ALPRO), el arquitecto Mario Pani y su Taller de Urbanismo realizaron un exhaustivo estudio para proponer el proyecto que erradicaría la "herradura de tugurios" que caracterizaba a esta zona y en 1964 se inaugura el Conjunto Urbano Nonoalco – Tlatelolco con más de cien edificios habitacionales, cines, deportivos, hospitales, comercios y jardines para una población aproximada de 80 mil personas, provista de extensas áreas de parques y plazas, siendo la más significativa la Plaza de las Tres Culturas, así denominada por su evidente densidad histórica y arquitectónica. Enclavada en la tercera sección de la Unidad Habitacional, a través de ella Pani hizo convivir las estructuras prehispánicas del recinto ceremonial, las virreinales y las modernas, convirtiéndola en testigo vivo de la historia del país.

Que durante el gobierno de Adolfo López Mateos se decidió concentrar las oficinas de la cancillería, hasta entonces dispersas en distintos edificios. Se seleccionó la zona de la Plaza de las Tres Culturas por tratarse de un escaparate de la historia y el desarrollo nacional hacia el exterior. La nueva sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores, diseñada por el arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, fue finalizada en 1966. Se trata de un complejo de gran valor arquitectónico donde sobresale la Torre de Tlatelolco, de 102 metros de altura.

Que en el año de 1967, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, fue celebrado el Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe que prohibió el uso, desarrollo, adquisición y ensayo de armas nucleares en Latinoamérica, mismo que fue impulsado por el premio Nobel de la Paz, Alfonso García Robles.

Que en el año de 1968, durante el Movimiento Estudiantil, se eligió la Plaza de las Tres Culturas como el espacio idóneo para diversas concentraciones por su significado como espacio de interés político y económico para las autoridades y por ser un ejemplo de la modernidad y desarrollo de México en aquella época. Destaca la realización de mítines los días 7 de septiembre (Mitin de las Antorchas), 27 de septiembre (tras el ataque a la Vocacional nro. 5 del IPN, ubicada en Tlatelolco) y 2 de octubre.

Que el 2 de octubre de 1968, la Plaza de las Tres Culturas fue testigo de la masacre estudiantil. Después de que dos luces de bengala cayeron sobre la masa de estudiantes, trabajadores y habitantes de Tlatelolco, francotiradores apostados en los edificios dispararon contra la multitud. Era el "Batallón Olimpia", cuerpo militarizado preparado para garantizar la seguridad de las XIX Olimpiadas. El ejército que rodeaba la plaza repelió las detonaciones, la gente quedó atrapada y se produjo una matanza cuya cifra de muertos aún se desconoce.

Que cada año se conmemora esta fecha en la Plaza de las Tres Culturas, como manifestación de la resistencia ante la injusticia, como proceso de duelo para quienes tienen familiares muertos o desaparecidos y como un ejercicio constante en el tiempo y colectivo para mantener viva la memoria.

Que en el terremoto de 1985, el edificio Nuevo León y otros inmuebles del Conjunto Habitacional Nonoalco – Tlatelolco colapsaron, y cientos de personas perecieron en el derrumbe, entre ellos los familiares del tenor Plácido Domingo, cuya presencia en el lugar para remover escombros y participar en las labores de rescate hizo que los medios de comunicación se enfocaran en el lugar de los hechos. Como resultado de esa catástrofe, este lugar fue testigo de la organización emergente de la sociedad civil, expresión de la respuesta solidaria ciudadana para rescatar a las víctimas de la tragedia, un ejemplo de reacción ante los desastres naturales.

Que en el espacio conocido como la “huella del Edificio Nuevo León” se creó un espacio de memoria y homenaje a las víctimas y rescatistas del sismo del 19 de septiembre de 1985, mismo que es un espacio de identidad para la comunidad.

Que Tlatelolco ha sido fuente de inspiración de notables artistas, escritores y cronistas modernos. En la literatura son diversos los escritores que abordan el tema del Movimiento Estudiantil de 1968, como Elena Poniatowska en su obra “La noche de Tlatelolco” (1971); Carlos Monsiváis en “Días de guardar” (1970); “La Plaza!” (1972) de Luis Spota; Fernando del Paso en “Palinuro de México” (1977); Humberto Musacchio en “Ciudad Quebrada” (1985) y la periodista Cristina Pacheco compila testimonios en “Zona de desastre” (1986).

Que, en el caso de la cinematografía, aparecen los escenarios del Puente de Nonoalco-Tlatelolco y la estación Buenavista del Ferrocarril Nacional en las películas Vagabunda (1950) de Alfonso Rosas; en Los Olvidados (1950) de Luis Buñuel; en “Víctimas del pecado” (1950) de Emilio “El Indio” Fernández; El Muro de la Ciudad (1964) de José Delfoss; y “Del brazo y por la calle” (1956) de Juan Bustillo Oro; en la película “Rojo Amanecer” (1989), de Jorge Fons; y “El grito” (1968), documental dirigido por Leobardo López Aretche, se aborda la matanza de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas. Además, la Plaza de las Tres Culturas y los edificios de la Unidad Habitacional en la tercera sección, así como los monumentos arqueológicos e históricos, aparecen en “Los novios (1971) de Gilberto Gazcón.

Que en Tlatelolco existen importantes murales: al interior del Tecpan el titulado “Cuauhtémoc contra el mito” (1944), de David Alfaro Siqueiros; y, al interior de la Caja de Agua, una de las pinturas murales más tempranas que se conservan del periodo virreinal. Además, en este sitio se cuenta con un programa artístico iniciado con la construcción de la Unidad Habitacional, que incluye en su tercera sección: dos esculturas de Federico Silva en el recorrido por los espacios abiertos, mobiliario y ornamentación diseñados por el artista Mathias Goeritz, junto con frescos novohispanos al interior de la Parroquia de Santiago Apóstol. La torre del Centro Cultural Universitario Tlatelolco está revestida por una pieza lumínica contemporánea, obra de Thomas Glassford, quien se inspiró en el simbolismo de la cultura mexicana para crear este entramado geométrico monumental que ha convertido la torre en un hito del paisaje nocturno de la ciudad y que es una reinterpretación del significado del resurgimiento o el renacimiento que simbolizaba Xipe Tótec.

Que el programa artístico de Tlatelolco incorpora, además: el mural de Carlos Mérida con motivos tlatelolcas en la torre emblema de la Unidad Habitacional (Torre de Banobras) localizada en la primera sección; y el denominado “Jardín de Médicos por la Paz”, conjunto construido en 1991 en conmemoración de los médicos mexicanos por la prevención de la guerra nuclear y como espacio para reconocer la firma del Tratado Tlatelolco de 1967, que cuenta con una escultura de Carlos Espino, un ágora y los cinco continentes representados en las jardineras, ubicado en la segunda sección.

Que en 2007 abre sus puertas el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México, en el edificio que ocupara la Secretaría de Relaciones Exteriores, dando un impulso decisivo a la zona, a través de espacios expositivos, de formación y reflexión permanentes, como son el Memorial del 68, el Museo de Sitio Tlatelolco, la Colección Stavenhagen de arte prehispánico, la Sala de Colecciones Universitarias y la Unidad de Vinculación Artística, además de una gran cantidad de programas de cine, ciclos académicos, exposiciones temporales, conciertos y un largo etcétera, que brindan servicios a más de 100 mil visitantes anuales.

Que el 18 de septiembre de del 2015, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, entregó el reconocimiento Ángel de la Ciudad a 30 años de los sismos de 1985 al tenor Plácido Domingo; a la escritora Elena Poniatowska; a Evangelina Corona, fundadora del Sindicato Nacional de Trabajadoras de la Industria del Vestido 19 de Septiembre; a Francisco Javier del Razo Aguirre, fundador de la Brigada Topos; a Cuauhtémoc Abarca Chávez, fundador de la Coordinadora de Residentes de Tlatelolco; a Raúl Esquivel Carvajal, primer superintendente -a nombre del Heroico Cuerpo de Bomberos; a Sarita Nerubay de Zabludovsky, a nombre de Jacobo Zabludovsky; y a la investigadora Cinna Lomnitz Aronsfrau.

Que Tlatelolco tiene una carga simbólica y emblemática para todos los mexicanos y actualmente es un polo cultural atractivo integrado por varios elementos que constituyen su patrimonio cultural intangible, aquello que nos hace apreciar, conocer y rememorar de manera constante su valor histórico, social y artístico, legado indiscutible que debe preservarse;

Que Tlatelolco es un espacio vivo de resistencia cultural y de preservación de la memoria, considerada como historia, acción y testimonio en permanente construcción que surge de nuestras reflexiones, de recordar el pasado y hacerlo presente; de vivir el presente y participar activa y críticamente en él.

Que en ese tenor, para la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, es de suma importancia que Tlatelolco sea reconocido mediante Declaratoria como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México por su valor histórico, la evidencia de formar parte del desarrollo de la ciudad y su sociedad; por su valor emblemático, como elemento de memoria e identidad cultural; y por su impacto en la vida cotidiana.

Que con fecha 23 de agosto del 2018 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México, en la que se emitió el Acuerdo número 2.02.2018 por el que dicho órgano colegiado autorizó y validó el Plan de Salvaguarda de la propuesta de Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible a Tlatelolco como sitio emblemático de la memoria histórica de la Ciudad de México, en términos de los artículos 24, fracción V Bis y 61 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y 48, primer párrafo, de su Reglamento.

Que con fecha 24 de agosto del 2018, la Secretaría de Cultura emitió el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible a Tlatelolco como sitio emblemático de la memoria histórica de la Ciudad de México, y procedió a elaborar el proyecto de Declaratoria respectivo con base en lo previsto en el artículo 20, Fracción XXIV de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, toda vez que la solicitud cumplió con los requisitos establecidos para ello.

Que de acuerdo con el artículo 61, inciso d), de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, el Plan de Salvaguarda quedó debidamente autorizado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, el 26 de septiembre del 2018, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de su Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, resolvió procedente la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible a Tlatelolco como sitio emblemático de la memoria histórica de la Ciudad de México.

Que para el Gobierno de la Ciudad de México y sus habitantes resulta imprescindible preservar, proteger y fomentar la memoria histórica en sus diversas manifestaciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE A TLATELOLCO COMO SITIO EMBLEMÁTICO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se declara Patrimonio Cultural Intangible a los conocimientos, creencias, prácticas, sistemas de representación, reproducción y transmisión relacionados con la memoria histórica de Tlatelolco, sitio emblemático de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Con el propósito de proteger y preservar la memoria histórica de Tlatelolco, de acuerdo con el Artículo 4, fracción XI, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, esta declaratoria es de interés social para los habitantes de la Ciudad de México.

TERCERO.- Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente Declaratoria conlleva, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Cultura, en coordinación con las autoridades competentes, conformará a más tardar en un término de 90 (noventa) días hábiles a partir de la publicación de esta Declaratoria, la **Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de Tlatelolco**, la cual tendrá, entre otras funciones, la instrumentación del Plan de Salvaguarda a corto, mediano y largo plazo, destinado a investigar, conservar, fomentar, divulgar y difundir sus valores históricos y culturales; elaborar e instrumentar un Programa de Trabajo con base en el Plan de Salvaguarda; así como las demás atribuciones que se señalen en los lineamientos organizacionales correspondientes.

La **Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de Tlatelolco** estará conformada por un máximo de 10 miembros, considerando la representación de la Secretaría de la Cultura, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Turismo, todas de la Ciudad de México, la Alcaldía Cuauhtémoc y, como instituciones invitadas que por sus atribuciones tienen injerencia directa en el área: la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Secretaría de Relaciones Exteriores y especialistas de la materia.

CUARTO.- La preservación de la memoria histórica y de los valores culturales de Tlatelolco se regirán por el Plan de Salvaguarda, autorizado y validado por la Secretaría de Cultura y el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural, ambos de la Ciudad de México.

El seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en el Plan de Salvaguarda estará a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

QUINTO.- La Secretaría de Cultura será la Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México responsable de vigilar el cumplimiento de lo ordenado por el presente Decreto y de coordinar todas las acciones que del mismo se deriven.

SEXTO.- Como parte de esta declaratoria, a partir de su Plan de Salvaguarda, se establecerán enlaces permanentes entre las Secretarías de Cultura, Educación y Turismo, todas de la Ciudad de México, así como con la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal a fin de respaldar los objetivos de la presente Declaratoria.

SÉPTIMO.- Para asegurar la identificación y divulgación del bien cultural protegido en el presente Decreto, la Secretaría de Cultura lo incorporará al Centro de Información del Patrimonio de la Ciudad de México.

OCTAVO. La presente Declaratoria se expide sin perjuicio de las emitidas por otras autoridades en el ámbito de sus competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Para el funcionamiento de la **Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de Tlatelolco**, la misma elaborará sus lineamientos organizativos en un plazo no mayor de 90 (noventa) días hábiles posteriores a su conformación e instalación.

Una vez instalada, contará con 90 (noventa) días hábiles para redactar el Programa al que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto, el cual será revisado y aprobado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al primer día del mes de octubre de dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.**
